

Orden del día

Primero.—Aumentar el capital social de la compañía en la cuantía de siete millones (7.000.000) de euros, mediante la emisión de nuevas acciones.

Segundo.—Aprobar la emisión de obligaciones de la compañía por importe nominal de siete millones (7.000.000) de euros.

Tercero.—Aceptación de renuncia de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Cese del actual Auditor de la sociedad y nombramiento de nuevo Auditor.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regularán por lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la legislación vigente.

Todos los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas y de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los citados documentos y los demás documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Torrejón de Ardoz, 11 de septiembre de 2002.—El órgano de administración, M. Bernard Skalli.—40.817.

RUNESCO, S. A.
(Sociedad absorbente)
CONINGER, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), el 31 de julio de 2002 aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Runesco, Sociedad Anónima», de «Coninger, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la absorbida, todo ello según proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho de accionistas

y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 9 de septiembre de 2002.—Los Administradores de «Runesco, Sociedad Anónima» y de «Coninger, Sociedad Anónima».—40.510.

y 3.^a 13-9-2002

ZARPA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)

RANCHO DE ZARPA,
SOCIEDAD LIMITADA
TRES HAZAS,
SOCIEDAD LIMITADA
VIÑA DURÁN,
SOCIEDAD LIMITADA
ESPARTINILLA,
SOCIEDAD LIMITADA
CUATRO HAZAS,
SOCIEDAD LIMITADA
ALCARRACERO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía «Zarpa, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2002, se adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, el de aprobación del Balance de escisión, coincidente con el Balance de situación anual, cerrado al 31 de diciembre de 2001, escisión que se produce a favor de las entidades, pendientes de constitución, «Rancho de Zarpa, Sociedad Limitada», «Tres Hazas, Sociedad Limitada», «Viña Durán, Sociedad Limitada», «Espartinilla, Sociedad Limitada», «Cuatro Hazas, Sociedad Limitada» y «Alcarracero, Sociedad Limitada», ajustándose dicho acuerdo al proyecto de escisión total elaborado y aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad escindida, y posteriormente depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se advierte a los accionistas y acreedores de «Zarpa, Sociedad Anónima» que, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades

Anónimas, les asiste el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, conforme establece el artículo 243 del mismo texto legal, se informa expresamente del derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad mercantil «Zarpa, Sociedad Anónima» a oponerse a la presente escisión total en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Jerez de la Frontera, 2 de septiembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Soto López-Dóriga.—40.215.

2.^a 13-9-2002

004 DE TENERIFE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)
MORA Y AMIGÓ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que en las Juntas generales y universales de estas sociedades, celebradas el 24 de julio de 2002, aprobaron, unánimemente, la escisión parcial de «004 de Tenerife, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de «Mora y Amigó, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de ambas, y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, el 23 de julio de 2002.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de julio de 2002.—Los Administradores de ambas sociedades.—El Consejo de Administración de «004 de Tenerife, Sociedad Limitada», Pablo Mora Yanes, Juan Amigó Moreno, Eduardo López-Echeto Marrero y Manuel Ángel Páez González, y los Administradores mancomunados de «Mora y Amigó, Sociedad Limitada», Pablo Mora Yanes y Juan Amigó Moreno.—40.525.

y 3.^a 13-9-2002